



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0388/05**

Sucre, 21 de noviembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, LA FUNDACIÓN FEXPO SUCRE PRODUCTIVA, de acuerdo al convenio de referencia tiene previsto la instalación de aproximadamente 17 casetas en el pasaje Iturricha, en lo que vendrá a constituirse en el "Mercado Artesanal"; para lo cual ocupará el mencionado pasaje en forma continua el plazo de 10 años, y asimismo podrá realizar los cobros respectivos de alquiler a las personas que ocupen las referidas casetas, como contraprestación el monto se reinvertirá en el mismo pasaje Iturricha, con la dotación de sistema de seguridad, limpieza e iluminación, estableciéndose que el al cumplimiento del plazo estipulado revertirá las mejoras realizadas a dominio del municipio.

Que, con la finalidad de obtener mayor información, la Comisión Económica en pleno realizó una inspección ocular al mencionado pasaje, habiendo constatado la existencia de varias casetas ya instaladas, en el que se exponían artesanías, a cargo de varios vendedores, los mismos que conformaban la Asociación Artesanía y Cultura Yampara Guadalupe, aglutinando en su seno 22 asociados, encontrándose instalados hace más de un año, de acuerdo a conversaciones sostenidas con sus dirigentes, por lo que solicitaban se les otorgue los referidos puestos de venta en forma permanente., ya que según manifestaron, este petitorio lo venían realizando hace bastante tiempo ante las autoridades edilicias, demostrando lo aseverado, con fotocopias de notas que hicieron llegar al ejecutivo.

Que, asimismo se pudo verificar que, se trata de personas entendidas en la cultura Yampara - Potolo, además de ser oriundas del lugar, lo que por cierto fortalece su conocimiento y capacidad de exposición a los turistas que visitan dicho pasaje.

Que, con dichos antecedentes y en el marco de la ecuanimidad y sus propios intereses, es importante que el Gobierno Municipal, administre de una manera directa el referido Mercado Artesanal, regularizando la situación de los citados expositores, los mismos que han demostrado buena predisposición por cumplir con el pago de alquileres y realizar las mejoras necesarias en sus casetas.

Que, es potestad del Gobierno Municipal el dictar Ordenanzas y Resoluciones, determinando así las políticas y estrategias municipales, de acuerdo al Art. 4 parágrafo III) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º** Se rechaza el Convenio entre al Fundación FEXPO y el Gobierno Municipal
- Art.2º** Instruir al Ejecutivo Municipal, en atención a lo expuesto la Administración Directa del Mercado Artesanal ubicado en el pasaje "Iturricha", regularizando la situación de los 22 componentes de la "Asociación Artesanía y Cultura Yampara Guadalupe", que hace un año mantienen sus puestos de venta de artesanías en dicho lugar. Debiendo construirse las casetas, manteniendo la imagen urbana y arquitectónica de la zona en cumplimiento a las Normas de Preservación de Patrimonio Histórico en actual vigencia.
- Art.3º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**